

MANUAL SOBRE SUSTENTO DE MENORES

para Padres de Familia sin Tutela



Human Resources
Administration
Department of
Social Services

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN **4**

SUSTENTO DE MENORES Y TRIBUNAL DE FAMILIA **5**

PATERNIDAD **5**

COMPARECENCIA ANTE UN TRIBUNAL **8**

PAGO DE SU ORDEN DE SUSTENTO DE MENORES **13**

A DÓNDE SE DIRIGEN LOS PAGOS **18**

TUTELA Y VISITAS **18**

CRÉDITO FISCAL POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEVENGADO PARA PADRES DE FAMILIA SIN TUTELA **19**

CAMBIO DE SU ORDEN DE SUSTENTO DE MENORES Y EL MONTO ADEUDADO **20**

ATRASO EN LOS PAGOS **23**

CADUCIDAD DE LA ORDEN DE SUSTENTO DE MENORES **28**

INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA PADRES SIN TUTELA **30**

FORMULARIO DE RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE PATERNIDAD **33**

EJEMPLO DE UNA ORDEN DE SUSTENTO DE MENORES **34**

GLOSARIO DE TÉRMINOS RELACIONADOS CON EL SUSTENTO DE MENORES **36**



INTRODUCCIÓN

Todo menor debería contar con el apoyo de ambos padres para proveerle amor y sustento. Esto es válido aún cuando ambos padres no vivan juntos o cuando nunca hayan contraído matrimonio entre sí. Lo mejor es encargarse de su hijo desde el nacimiento, pero nunca es tarde para convertirse en un padre responsable y atento al cuidado del menor. Proveer apoyo financiero para sus hijos forma parte de ser un padre responsable.

La Oficina de Sustento de Menores (OCSE) pone a los menores primero al ayudar a los padres a asumir la responsabilidad del bienestar económico, social, la salud y la estabilidad de los menores. Reconocemos el valor de las relaciones mejoradas con ambos padres.

Los servicios para padres con tutela (los padres que vivan con sus hijos y los tengan bajo su cuidado) incluyen la localización del padre/madre sin tutela (el padre/la madre que viva fuera del hogar), el establecimiento de la paternidad, la entrega de citaciones, ayuda para establecer las órdenes de sustento de menores y de apoyo médico que ordene el tribunal y el cobro y puesta en vigor de estas órdenes. La OCSE ayuda a los padres sin tutela al ofrecerles programas para ayudarlos a cumplir con sus obligaciones de manutención de menores y a manejar sus casos de manutención de menores. Se prestan los servicios a todos los padres de familia, invariablemente de sus ingresos o su condición migratoria.

Aunque la mayoría de los padres de familia sin tutela son varones, no siempre es el caso. En algunas familias, el padre es quien tiene la tutela y la madre es quien no la tiene. En otras familias, los encargados principales del cuidado del menor son los abuelos u otros familiares, y tanto a la madre como al padre se los considera padres sin tutela.

La información contenida en este manual corresponde a todos los padres que no tienen tutela. Lo exhortamos a que lea este manual y se entere de sus derechos y responsabilidades durante todo el proceso de sustento de menores. Este conocimiento le ayudará a tomar decisiones informadas y a manejar el caso de sustento de su hijo, para obtener los mejores resultados para sus hijos.

Sustento de Menores y Tribunal de Familia

Muchas personas creen que el Tribunal de Familia y la OCSE forman parte de la misma dependencia. No es así. Cada uno tiene una función diferente en el proceso de sustento de menores.

La Oficina de Sustento de Menores (OCSE) forma parte de la Administración de Recursos Humanos (HRA) de la Ciudad de Nueva York, una dependencia de la Ciudad de Nueva York. La OCSE es la primera parada en el proceso de sustento de menores para los padres con tutela. Una vez que se presenta una solicitud de servicios, la OCSE inicia/ pone en marcha el caso de sustento de menores. La OCSE establece la paternidad por medio de un proceso voluntario, ubica a los padres sin tutela y entrega citaciones. Luego de que se haya establecido en tribunales una orden de sustento de menores, la OCSE supervisa, cobra y distribuye los pagos. Cuando hay atraso en los pagos, la OCSE tiene la autoridad de hacer valer las órdenes por medios administrativos.

Tribunal de Familia forma parte del Sistema Judicial Unificado del Estado de Nueva York. La función del tribunal en cuanto a sustento de menores es tramitar peticiones, establecer fechas de audiencias, establecer órdenes de filiación (si no se ha establecido la paternidad mediante proceso volun-

tario), establecer nuevas órdenes de sustento de menores y de apoyo médico y efectuar cambios a las existentes. Cuando ocurra un atraso en los pagos, se puede presentar una petición por incumplimiento y el tribunal puede hacer valer la orden por medios judiciales. Se debe presentar una solicitud para aumentar o disminuir el monto de una orden de sustento de menores, al presentar una petición de modificación ante el tribunal. La OCSE no puede realizar tales cambios por usted.

Paternidad

Paternidad significa la cualidad de ser padre. El establecimiento de la paternidad se refiere a la identificación legal del padre biológico, cuando los padres no están casados entre sí. La paternidad se puede establecer en cualquier momento antes de que el/la hijo/a cumpla 21 años de edad. No hay restricciones de edad para los padres que realizan un establecimiento de paternidad. Los padres de adolescentes pueden establecer la paternidad sin el consentimiento o firmas de sus padres.

Por Qué Debe Establecerse la Paternidad

- Para darle beneficios a su hijo/a, como: seguro médico, sustento de menores, seguro social, asignación militar, pensión, el derecho a recibir herencia de usted y tener acceso a su historial médico familiar

- Para que se indique el nombre del padre en el certificado de nacimiento del hijo.
- Por el derecho de pedir visitas o tutela por medio de un Tribunal de Familia.
- Por el derecho de que se le consulte sobre decisiones en relación con el futuro del menor, en caso el padre con tutela no pueda encargarse del menor.
- Los padres no tienen que firmar el AOP al mismo tiempo.
- Se puede establecer la paternidad aun si se está en el ejército, en la cárcel o fuera del país.
- Si no está seguro de ser el padre, no firme el formulario AOP. Solicite una prueba de ADN y espere los resultados antes de tomar tal decisión.

Cómo Establecer la Paternidad

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE PATERNIDAD

Si ambos padres están de acuerdo, pueden firmar un Reconocimiento de Paternidad (AOP), tan pronto nazca el bebé. El reconocimiento de paternidad en el hospital, cuando nace el bebé, significa que el nombre del padre aparecerá en el certificado de nacimiento de inmediato. De lo contrario, esa área del certificado de nacimiento se deja en blanco.

Después de que el bebé salga del hospital y se lo traslade a casa, aún así se puede establecer la paternidad por medio del proceso voluntario al establecer contacto con la OCSE o el Departamento de Salud e Higiene Mental (DOHMH) de la Ciudad de Nueva York. Si se establece la paternidad después de que el bebé ha salido del hospital, se enmendará el certificado de nacimiento para que incluya el nombre del padre y que se cambie el apellido del menor, si se solicita.

CANCELACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD

- Una vez que se presente el AOP ante el DOHMH, el mismo se convierte en un documento legal. Si cambia su mentalidad acerca del establecimiento de la paternidad, deberá acudir a un tribunal para presentar una petición a fin de cancelar el AOP. Si usted tenía 18 años o más cuando firmó el AOP, usted debe presentar en la fecha más temprana de:

- 60 días después de haber firmado el AOP, o
- 60 días después de tener que contestar cualquier petición de un tribunal sobre el menor.

Si usted era menor de 18 años cuando firmó el AOP, usted debe presentar en la fecha más temprana de:

- 60 días después de haber cumplido 18 años; o
- 60 días después de tener que contestar cualquier petición de un tribunal sobre el menor si a usted se le avisó de su derecho a cancelar el AOP en un procedimiento relacionado con el menor.

- Después de que estos límites de tiempo hayan expirado, la única manera de impugnar un Reconocimiento de Paternidad en tribunales es demostrar prueba de fraude, coerción o error material de hecho. Incluso entonces, el tribunal podrá decidir, de acuerdo con el bienestar del menor, no ordenar pruebas genéticas.

ESTABLECIMIENTO DE PATERNIDAD EN TRIBUNALES

Puede ser necesario establecer la paternidad en tribunales, si:

- Los padres no pueden ponerse de acuerdo en cuanto a firmar el formulario AOP.
- La madre todavía sigue legalmente casada con alguien más, aun cuando ella sabe que su esposo no es el padre del menor.
- Existe duda sobre la identidad del padre y cualquiera de los padres se rehúsa a someterse a pruebas de ADN.
- Usted comparece en tribunales para una audiencia de sustento de menores y no se ha establecido aún la paternidad.

Cualquiera de los padres puede presentar una petición para establecer la paternidad en tribunales. Puede comparecer ante un tribunal para presentar la petición o dirigirse en línea a www.nycourthelp.gov para tener acceso a los Formularios DIY (Do-It-Yourself) del Estado de Nueva York que puede preparar usted mismo

y llenar una petición de paternidad por medio de un programa interactivo de computación. Una vez descargue y firme la petición, puede llevarla o enviarla por correo postal al Tribunal de Familia. Se le dará una fecha de audiencia y las instrucciones acerca del próximo paso a seguir. Cuando se establece la paternidad en una audiencia en tribunales, se emite una Orden de Filiación y se presenta ante el DOHMH. El certificado de nacimiento se enmendará para que incluya el nombre del padre y se cambie el apellido del menor, en caso se solicite.

REGISTRO DE PADRES PUTATIVOS

Una vez que se establece la paternidad, esa información se traslada al Registro de Padres Putativos (PFR) del Estado de Nueva York, que lleva un registro de padres legales correspondiente al Estado. Se puede consultar al PFR en aspectos de herencias, adopción o cualesquiera otros asuntos legales que requieran notificación al padre de un menor.

PRUEBAS DE ADN

- Si existe alguna duda sobre la identidad del padre biológico, pida una prueba de ADN. Comuníquese con el registrador de nacimientos del hospital en donde nació el bebé, o bien, con la Unidad de Servicios de Paternidad y Proyección Comunitaria de la OCSE al 929-221-5008. Si va a comparecer ante un tribunal para una audiencia de sustento de menores, el

Juez de Familia puede ordenar una prueba de ADN, si hubiera necesidad.

- Se le remitirá a un laboratorio certificado por el estado para una prueba de ADN de bajo costo. Se emplea un hisopo para tomar muestras de ADN de la parte interna de las mejillas del bebé y de ambos padres; la prueba es rápida e indolora.
- No tiene que acudir al laboratorio el mismo día en que lo hará el otro padre; si usted es menor de 18 años de edad, es posible que el laboratorio le solicite que vaya acompañado de alguno de sus padres.
- Se le enviarán los resultados vía correo postal aproximadamente dos semanas después de que el laboratorio reciba todas las muestras.
- Si ya se encuentra pagando un sustento de menores ordenado por un tribunal y desea una prueba de ADN, esa solicitud debe hacerse en tribunales. Si una prueba de ADN comprueba que usted no es el padre biológico, no caducará la orden de inmediato. Se necesitará una audiencia en tribunales y se tomará una decisión que procure el mejor interés del menor.

Comparecencia ante un Tribunal

Las órdenes de sustento de menores son documentos legales que se establecen en un tribunal. Cada uno

de los padres puede presentar una petición en el Tribunal de Menores para una audiencia de sustento de menores. Si el padre que tiene la tutela o el menor solicitan o reciben asistencia monetaria, el Departamento de Servicios Sociales (también se le conoce como la Administración de Recursos Humanos, HRA), presentará automáticamente una petición en nombre del menor. A los padres con la tutela que reciban asistencia monetaria se les solicita cooperar con el sustento de menores, con el fin de obtener todos los beneficios para sus familias. Es posible que a los padres que tengan la tutela y que no cumplan con los requisitos de sustento de menores se les reduzcan los beneficios monetarios en un 25% y pierdan Medicaid para sí mismos. A los padres con tutela se los puede excusar de cooperar, en caso de que exista "buena causa", lo que usualmente significa que existe temor de violencia doméstica.

Para más información acerca de audiencias de sustento de menores, por favor vea el video en internet en la siguiente dirección: http://www.youtube.com/watch?v=7G_5uovMCj4.

Qué Necesita Saber Acerca de la Audiencia en Tribunales

- Cuando se presenta una petición por paternidad o sustento de menores, recibirá una citación, ya sea por correo postal o en persona. En ella se incluirá la fecha, la hora y el lugar de la audiencia, así como la Declaración

Jurada de Divulgación Financiera para que la llene; asimismo, una lista de documentos que debe llevar a la audiencia.

- Para información útil sobre el proceso del tribunal y guía sobre cómo completar los formularios, consulte el sitio web de Información Jurídica de Hoy: <http://www.liftonline.org/>.
- El Programa de Acuerdo de Asistencia Monetaria (CAAP) de OCSE les permite a las familias de asistencia monetaria en los cinco distritos establecer paternidad, órdenes de sustento de menores y órdenes de apoyo médico en el Centro de Servicio al Cliente de OCSE. Los acuerdos se firman y se presentan ante el Tribunal de Familia para aprobación, a menudo sin que los padres tengan que comparecer ante el tribunal.
- No se le preguntará en tribunales sobre su estado migratorio o en cualquier otro momento durante el proceso de sustento de menores.
- Lleve toda la información que pueda acerca de sus ingresos y gastos. Un Juez de Familia escuchará el testimonio de ambos padres, revisará la información que se le presente y hará uso de las Pautas de Sustento de Menores del Estado de Nueva York para calcular el monto de la orden de sustento de menores.
- El Tribunal de Familia es independiente del Tribunal Penal y no se comparte la información.
- No es necesario contar con un abogado en el Tribunal de Familia,

pero puede contratar a uno, si lo desea. Si el padre con tutela o el menor reciben asistencia monetaria, habrá un abogado presente para representar al Departamento de Servicios Sociales. El motivo de ello es porque cuando hay asistencia monetaria implicada, es el Departamento de Servicios Sociales el que presenta la petición que solicita servicios de sustento de menores; no el padre que tiene la tutela.

Por Qué Debe Presentarse en la Audiencia

- Se le solicita estar presente en la audiencia. Si no puede comparecer, comuníquese con el tribunal y pida que se cambie la fecha.
- Si no proporciona suficiente información financiera o incumple en presentarse, aún así, el Juez de Familia puede ordenarle pagar sustento de menores al emitir una orden por incumplimiento. Debido a que una orden por incumplimiento no se basa en su ingreso exacto, es posible que sea más de lo que usted puede pagar.
- Una vez se emita una orden por incumplimiento, puede presentar una petición en tribunales para solicitar que la rebajen. Hasta entonces, aumentará el monto del sustento de menores que adeuda en caso no se pague y la orden calificará para que se la haga cumplir de manera estricta.



- Si cree no ser el padre, acuda a la audiencia y pida una prueba de ADN.

Documentos que Va a Necesitar

Lleve toda la información siguiente que pueda:

- Documento que muestre su nombre y número del seguro social o ITIN (número de identificación como contribuyente individual)
- Declaración Jurada de Divulgación Financiera, debidamente llena, que le llegara con su citación
- Constancia de dirección
- Nombre, dirección y número de teléfono del empleador actual o más reciente
- Tarjeta de seguro médico
- Constancia de ingresos/beneficios
 - Tres comprobantes de pago más recientes
 - Formulario W2
 - Carta del empleador que verifique el empleo y el salario
 - Copia de la declaración de impuestos más reciente, con anexos
 - Seguro social u otros beneficios por discapacidad
 - Beneficios por seguro de desempleo
 - Estados de cuenta bancarios
- Constancia de cualesquiera otros hijos o ex cónyuge a quien se les dé manutención
- Constancia de gastos del hogar, facturas no pagadas y préstamos

Presentarse Personalmente a Tribunales

Cuando acuda a tribunales, querrá que el Juez de Familia escuche lo que tenga que decir y tome una decisión justa. Si desea que se le tome en serio, debe ser respetuoso del tribunal:

- Llegue puntualmente.
- Use vestuario apropiado, como camisa con cuello y mangas, y pantalones largos.
- Prepárese con una lista de cosas importantes que desee decir.
- Hable cuando sea su turno; no le hable directamente al padre que tiene la tutela; sea directo y vaya al grano, puesto que el tiempo es limitado.

Cuánto por Sustento de Menores Puede Esperar Pagar

La Ley sobre Estándares para el Sustento de Menores (CSSA) del Estado de Nueva York fija el monto básico de sustento de menores en un porcentaje fijo del ingreso de los padres de familia. La utilización de estos porcentajes garantiza que los niños se beneficien del mismo estándar de vida que tendrían si sus padres vivieran juntos. Este porcentaje se usa para todos los casos en los que el ingreso combinado de los padres no excede \$141,000. Para un ingreso combinado superior a \$141,000, el Juez de Familia puede optar por usar o no las pautas de porcentajes y puede considerar otra información en el establecimiento del monto completo de sustento.

CÓMO SE CALCULA EL MONTO DE LA ORDEN

El monto básico de sustento es un porcentaje de su ingreso bruto menos deducciones por impuestos de NYC, seguro social y Medicare, así como cualquier sustento a un menor o al cónyuge que se pague de hecho a otra familia. También depende de cuántos hijos estén involucrados. El ingreso puede ser un salario por un trabajo, compensación al trabajador por la ley de accidentes y enfermedades laborales, pagos por discapacidad, beneficios por desempleo, pagos del seguro social y muchas otras formas de ingreso. La asistencia monetaria y el Ingreso complementario de seguridad (SSI) no se consideran ingresos.

1 hijo.....	17%
2 hijos.....	0.25%
3 hijos.....	0.29%
4 hijos.....	0.31%
5 o más.....	por lo menos, 35%

Por ejemplo, si devenga \$35,000 un año después de las deducciones que permite la CSSA, y tiene un hijo, el monto básico de la orden de sustento de menores será aproximadamente \$115 a la semana. Para dos niños de la misma familia, la orden aumentaría a \$168 a la semana.

Además del monto básico como obligación, la orden de sustento de menores debe incluir apoyo médico, lo que significa los costos de la atención médica para el menor, como primas de seguro médico, deducibles y copagos; los costos del apoyo médico se dividen

entre ambos padres, de acuerdo con sus ingresos. A cada uno de los padres se le puede solicitar inscribir al menor en un plan de seguro médico, si se encuentra disponible por medio de sus trabajos. El seguro debe estar disponible a un costo razonable para el empleado y debe haber servicios médicos disponibles en donde resida el menor. En la orden de sustento de menores, también se pueden incluir gastos por educación y cuidado de día razonables para el menor. Estos gastos usualmente se dividen entre ambos padres, de acuerdo con sus ingresos.

La fecha en que entra en vigor cualquier orden de sustento de menores es la fecha en que se presentó la petición, no la fecha en que se estableció la orden en tribunales. Por ejemplo, si se presentó una petición el 1º de octubre y se estableció una orden de sustento de menores por \$115 a la semana en una audiencia el 5 de diciembre, el padre sin tutela empezaría ya adeudando más de \$1,000 en sustento de menores retroactivo.

Montos de Órdenes de Sustento de Menores para Padres sin Tutela de Bajos Ingresos

Es muy importante presentarse a la audiencia y llevar su información financiera, de modo que el Juez de Familia pueda establecer una orden de acuerdo con sus ingresos.

- Si su ingreso anual es menor al de la reserva de sustento propio del Estado de Nueva York (SSR) (\$15,890

para 2015), su orden de sustento de menores puede establecerse en \$50 al mes. SSR y el nivel federal de pobreza cambian cada año.

- Si su ingreso anual es menor al nivel federal de pobreza para una persona (\$11,770 para 2015), la orden de sustento de menores de su hijo puede establecerse en \$25 al mes y el monto por mora que adeuda se limitará a \$500.
- Si tiene un trabajo de bajo salario o no tiene trabajo, el Juez de Familia puede remitirlo al Programa de Apoyo a Través del Empleo (STEP). Se le remitirá a una organización que lo ayudará a conseguir un trabajo. Una vez comience a producir más dinero, el monto de la orden de sustento de menores para su hijo se puede aumentar en una audiencia en tribunales.

Después de que la Audiencia Termine

- Si se establece una orden de sustento de menores, se le dará una hoja de instrucción de pagos, que indica el monto de su orden de sustento de menores y la forma de comenzar a hacer pagos. En la mayoría de los casos, se le dará una copia de la orden el mismo día de la audiencia. Si eso no es posible, se le puede enviar la orden por correo o puede volver a acudir a tribunales en una fecha posterior para solicitar una copia.
- Lea su orden de sustento de menores, asegúrese de comprenderla y

conservar una copia. Si no está de acuerdo con la orden de sustento de menores, dispone de 30 días a partir de la fecha de la orden para presentar una objeción por escrito ante el tribunal. Un juez revisará el expediente del caso y decidirá si la orden es correcta o debe cambiarse. En el reverso de este folleto se proporciona una muestra de una orden de sustento de menores.

- Después de que se haya ingresado la orden al sistema de cómputo de sustento de menores, recibirá una carta por correo postal en la que se le indique cuánto tiene que pagar y de qué forma se deben efectuar los pagos. Lea esta carta cuidadosamente para asegurarse de que toda la información sea precisa. Comuníquese con la OCSE por cualquier corrección.
- Puede iniciar sesión en childsupport.ny.gov para ver el estado de su cuenta, que incluye información acerca de los pagos.

Pago de su Orden de Sustento de Menores

Cómo se Efectúan los Pagos

Usted es el responsable de pagar la orden de sustento de menores para su hijo. Si trabaja, se le enviará un aviso a su empleador con instrucciones para retener pagos por orden de sustento de menores de su salario y enviar el

monto a OCSE. Los pagos por sustento de menores también se pueden retener directamente de otras fuentes de ingreso, que incluyen pensión, asignación personal, seguro social, seguro por discapacidad y seguro por desempleo. Los pagos por sustento de menores no pueden retenerse de los beneficios de asistencia nonetaria o Ingreso complementario de seguridad (SSI). Si su orden de sustento de menores incluye apoyo médico, se enviará un aviso a su empleador para deducir de su cheque de pago el costo de los beneficios del seguro médico para su hijo.

- Pueden transcurrir algunas semanas a partir del momento en que se establezca una orden de sustento de menores hasta que sus pagos se deduzcan de su salario. Hasta entonces, se esperará que realice los pagos directamente a la OCSE. Si trabaja por cuenta propia, se esperará que realice los pagos directamente a la OCSE de forma periódica. Envíe sus pagos por cheque certificado o giro postal a New York State Child Support Processing Unit, P.O. Box 15363, Albany, NY 12212-5363, Usted también podrá hacer sus pagos de manera electrónica. Vaya al sitio web del Estado de Nueva York (childsupport.ny.gov) para obtener detalles. También se pueden pagar con tarjeta de crédito en el Centro de Servicio al Cliente de OCSE (151 West Broadway, piso 4to).
- Es importante que los pagos se

realicen a tiempo. Si se atrasan los pagos y sus pagos provienen directamente de su trabajo u otra fuente de ingresos, es posible que sus deducciones periódicas se vean incrementadas en un 50% adicional, hasta que su cuenta quede saldada a la fecha, además de la posibilidad de que quede sujeto a otras medidas para forzar el cumplimiento.

Por ejemplo, si su orden de sustento de menores asciende a \$115 por semana y adeuda sustento de menores retroactivo, se le cobrará un monto adicional de \$57.50 (50% de \$115) para un total de \$172.50 por semana, hasta que su cuenta quede saldada a la fecha.

Revisión de Situación de Dificultad

- Si aumentan sus pagos temporalmente en 50% adicional por encima de su orden normal, el Estado de Nueva York garantiza que el pago de este monto adicional no vaya a crear una situación de dificultad al dejar su ingreso por debajo de la reserva anual para sustento propio, que es \$15,890 para 2015. Por ejemplo, si su orden de sustento de menores es \$300 al mes, el monto agregado será \$150, para un total de \$450 al mes. Si ese \$150 adicional reduce su ingreso anual por debajo de la reserva de sustento propio, debe visitar el Centro de Servicio al Cliente sin previa cita de la OCSE y solicitar una revisión de situación de dificultad.



- Alguna parte, o la totalidad, del monto adicional de \$150 puede eliminarse, en caso usted compruebe una situación de dificultad, pero la orden de sustento de menores no cambiará. En algunos casos, el trabajador de Servicio al cliente puede estar en capacidad de reducir permanentemente su orden de sustento de menores o las moras (consulte la sección Programas de reducción de deudas para padres sin tutela de bajos ingresos). De lo contrario, debe volver a acudir al Tribunal de familia en donde se estableció la orden y presentar una petición para modificación a la baja.

Responsabilidad de Su Empleador

A su empleador se le exige por ley retener de su salario los pagos con orden de tribunales para sustento de menores y apoyo médico. Las deducciones de planilla para sustento de menores y apoyo médico son las mismas para todos y los empleadores están enterados de este proceso. Su empleador no lo puede despedir, cobrarle una tarifa ni discriminarlo de ninguna forma debido a deducciones por sustento de menores. Si su empleador tiene preguntas, hay asistencia disponible al llamar a la Línea

de Ayuda de Servicio al Cliente para Sustento de Menores del Estado de Nueva York al 888-208-4485 y, después de seleccionar el idioma, elegir la opción #2 (Empleadores y Proveedores de Ingresos).

La Ley Federal de Protección Crediticia al Consumidor (FCCPA) limita el monto que puede retener su empleador de su cheque de pago. El monto máximo que se puede retener es un porcentaje de su ingreso marginal (monto que queda después de aplicar los impuestos locales, estatales y federales y las deducciones por seguro social y Medicare). El porcentaje depende de cuánto adeude usted y la cantidad de órdenes de sustento de menores que tenga.

Por ejemplo:

Un padre sin tutela tiene una orden de sustento de menores (no sostiene a una 2.a familia)

- *La orden de sustento de menores es \$200 por semana*
- *Sin moras*
- *El ingreso marginal es \$300 a la semana*
- *El máximo que se puede retener es \$180 a la semana (\$300 x 60%)*

En este caso, el padre sin tutela debe hablarle a su empleador sobre reducir la deducción de planilla por sustento

Límite de las Retenciones al Apoyo de la Ley Federal de Protección Crediticia al Consumidor (FCCPA)

50%: sostiene a una 2.a familia; sin moras o menos de 12 semanas en moras

55%: sostiene a una 2.a familia; más de 12 semanas en moras

60%: una sola familia; sin moras o menos de 12 semanas en moras

65%: una sola familia; más de 12 semanas en moras

de menores, porque el monto que se está reteniendo está por encima del límite de la FCCPA. Al mismo tiempo, el padre sin tutela debería acudir de nuevo al Tribunal de familia en donde se estableció la orden de sustento de menores y presentar una petición para modificación a la baja. Eso se debe a que aun cuando el empleador retenga menos del cheque de pago, no cambiará el monto de la orden de sustento de menores. Cualquier cambio a la orden debe efectuarse en el Tribunal de familia en donde se estableció.

Ayuda para Conseguir un Empleo

Sí no puede costearse el pago de un sustento de menores porque está desempleado o tiene un empleo que no paga lo suficiente, existen programas que pueden ser de ayuda:

- El Support Through Employment Program (STEP) (Programa de Apoyo a Través del Empleo) es un programa basado en tribunales. Para participar en STEP, el Juez de Familia debe darle una remisión al momento de su audiencia por sustento de menores. Antes de dejar el tribunal, se reunirá con un trabajador de la OCSE quien lo asignará a una organización de enfoque comunitario que le ayudará a obtener un empleo. Su participación y avance en STEP se incluirán en un informe que se enviará de vuelta al tribunal y esto afectará las decisiones que el Juez de Familia tome respecto de su orden de sustento de menores.
- TXT-2-Work es una ayuda voluntaria de búsqueda de empleo que envía

información actualizada de puestos de empleo y consejos de búsqueda de empleo y escritura de currículum vitae a neoyorquinos de bajo ingresos que se suscriban al servicio, principalmente beneficiarios de asistencia pública. La velocidad de la entrega electrónica significa que los suscriptores de TXT-2-Work pueden leer acerca de y solicitar un empleo en un plazo de 24 horas después de que se presente la vacante. Inscribese enviando un mensaje de texto con la palabra JOBS al 877877 o presente el formulario en línea en: http://home.nyc.gov/html/hra/businesslink/html/contact/text_2_Work.shtml.

- Workforce1 es un servicio que proporciona el Departamento de Servicios a la Pequeña Empresa de la Ciudad de Nueva York; este prepara a candidatos calificados y les realiza los contactos para los empleos. Se prestan servicios por medio de una red de Centros de Carreras Ocupacionales Workforce1 distribuidos en los cinco municipios de la Ciudad y se encuentran disponibles para residentes de Nueva York de 18 años de edad o menos. Para obtener más información y enterarse de las ubicaciones de Workforce 1, visite su sitio web www.nyc.gov/workforce1

Presentación de Declaración de Bancarrota

La presentación de declaración de bancarrota no lo exime de la obligación de pagar el sustento de menores actual

y pasado. La deuda por sustento de menores tiene prioridad sobre todos los demás acreedores. Si ya tiene una orden de sustento de menores, continuarán las deducciones de planilla y todavía pueden implementarse medidas para forzar el cumplimiento, si corresponde. Si no tiene una orden de sustento de menores, aún así se puede establecer una, invariablemente de su estado de bancarrota.

Tiene Mudanza o Cambio de Trabajo

Se le solicita por ley informar a la OCSE si se muda, de modo que podamos mantenernos en contacto con usted sobre su caso. Si cambia de trabajo, háganoslo saber, de modo que podamos informar a su nuevo empleador para que comience a retener de su cheque de pago los pagos por sustento de menores. Cualquier interrupción en los pagos tendrá como resultado un sustento de menores no pagado y puede calificar para la toma de medidas para forzar el cumplimiento.

Dar Dinero o Regalos al Padre con Tutela

- Una vez posea una orden de sustento de menores pagadera a la OCSE, no puede otorgar los pagos directamente al padre que tiene la tutela. Los pagos que se dan al padre con tutela no se acreditarán a su cuenta de sustento de menores y es posible que adeude un importe por sustento de menores.
- Se considera que los padres que

tienen la tutela y reciben beneficios de asistencia monetaria ha cometido fraude de asistencia pública si aceptan pagos directos de sustento de menores y no los reportan a HRA.

- Las prendas de vestir, pañales y otras cosas para el menor que le dé al padre con tutela se consideran regalos. No se toman como pago a cuenta de sustento de menores.

A Dónde se Dirigen los Pagos

- Si el padre con tutela o el menor están recibiendo asistencia monetaria, la familia tiene derecho a conservar hasta los primeros \$100 (\$200 para 2 o más hijos) del sustento de menores actual que se cobra cada mes. A esto se le llama un pago de bonificación o pago de pase y es adicional a los beneficios monetarios. El pago de pase no puede ser más de lo que cobramos y no puede ser mayor al monto de la orden. Cualquier cosa que se cobre por encima del pago de bonificación se usa para retribuirle al Departamento de Servicios Sociales (DSS) por los beneficios recibidos.
- Cuando la familia se retira de la asistencia monetaria, la orden de sustento de menores continúa vigente, a menos que el padre con tutela solicite su cierre. Todo el dinero cobrado por el sustento actual va directamente al padre con tutela.

Aún así, en algunos casos, la OCSE conservará el sustento vencido que se adeuda desde el momento en que la familia estaba obteniendo la asistencia monetaria.

- Si el padre con tutela nunca ha recibido asistencia monetaria, todos los pagos se le remiten a él o ella.
- Los pagos por sustento de menores se pueden usar para cualquier gasto relacionado con el bienestar del menor. Además de cuestiones como escuela, ropa y gastos médicos y dentales, el padre con tutela puede emplear los pagos por sustento de menores para gastos del hogar, como alquiler y alimentación, cualquier cosa que contribuya a la calidad de vida del menor. Recuerde que el costo de criar un hijo es muy alto. Para las familias de un único padre que tengan ingresos por debajo de \$56,870 antes de impuestos, el costo estimado de criar un hijo entre el nacimiento y la edad de dos años es de \$7,330 anuales.

Tutela y Visitas

La tutela y las visitas no se discuten en la audiencia de sustento de menores y no están incluidas en la orden de sustento de menores. Pero son aspectos cargados de emoción para los padres. Estos temas, aún cuando no esté viendo a su hijo, sigue siendo responsable legal de pagar el sustento de menores ordenado por un tribunal. Si el padre con tutela no le permite ver a su hijo, o

si no puede ponerse de acuerdo sobre otros asuntos propios de los padres, considere acudir a un mediador. La mediación le puede ayudar a resolver sus diferencias y a mejorar su relación con el otro padre.

Cualquiera de los padres puede presentar una petición en un Tribunal de Familia para establecer la tutela del menor o el cumplimiento de derechos de visita. Estos aspectos se discutirán en una audiencia diferente, independiente del caso de sustento de menores. En la audiencia, el juez/árbitro puede remitir a los padres a mediación. Es una oportunidad para ambos padres de resolver un acuerdo que puede convertirse en orden de tribunal. Si no se puede llegar a un acuerdo, los padres deben regresar al tribunal y el juez/árbitro tomará las decisiones necesarias. Hay servicios de mediación también disponibles sin acudir a tribunales. Los padres pueden comunicarse con las siguientes organizaciones directamente para obtener servicios de mediación sin costo o a bajo costo:

- New York Peace Institute: 212-577-1740, 718-834-6671
- Center for Mediation and Training: 212-799-4302
- Community Mediation Services: 718-523-6868
- Parent Help: 800-716-3468, un programa financiado con fondos federales que ofrece una línea telefónica de ayuda gratuita y confidencial a las madres y padres que viven separados.

Crédito fiscal por impuesto sobre la renta devengado para padres de familia sin tutela

Es posible que califique para un Crédito fiscal por impuesto sobre la renta devengado para padres de familia sin tutela, en caso cumpla con todas las condiciones enumeradas más adelante. Para obtener este crédito, debe presentar una declaración de impuestos del Estado de Nueva York e incluir el formulario de impuestos IT-209.

- Ser residente del Estado de NY durante todo el año
- Tener por lo menos 18 años de edad
- Tener número del seguro social que sea válido para trabajar (no se puede usar el número de Identificación como contribuyente individual, ITIN)
- Tener a un hijo menor de edad que no viva con usted
- Tener una orden de sustento de menores que sea pagadera a la Unidad de Cobros de Manutención de la OCSE del Estado de Nueva York
- Estar al día en los pagos durante todo el año fiscal
- No tener más de \$3,300 de ingresos por inversiones (cuentas de ahorro, acciones, bonos, etc.)
- Tener un ingreso bruto anual máximo de \$37,870 (año fiscal 2013). Este monto cambia cada año; consulte nyc.gov para el valor anual de ingreso bruto.

Cambio de la orden de sustento de menores y el monto adeudado

Solicitud de Modificación en Tribunales

Su orden de sustento de menores se basa en información disponible al momento de la audiencia. Cada uno de los padres puede presentar una petición en un Tribunal de familia para modificar (cambiar) el monto de la orden de sustento de menores, en caso haya un cambio sustancial en las circunstancias o las necesidades del menor no se estén cumpliendo. Si cambia su ingreso (ya no trabaja horas extras, pierde su empleo y queda amparado por el subsidio por desempleo, recibe subsidio por discapacidad, etc.) y ya no puede costear el pago de la orden de sustento de menores, debe volver de inmediato al mismo tribunal en que tuvo su última audiencia de sustento de menores y presentar una petición para modificación a la baja. También puede dirigirse en línea a los Formularios NYS DIY (Do-It-Yourself, hágalo usted mismo) en www.nycourthelp.gov y llenar una petición de modificación de sustento. Una vez descargue la petición debidamente llena con los datos y la firme, puede llevarla o enviarla por correo postal al Tribunal de familia. Se le dará una fecha de audiencia y las instrucciones acerca del próximo paso a seguir. Deberá notificarse al padre con tutela que comparezca en el tribunal.

La OCSE puede ayudarle a notificar la citación.

Para órdenes de sustento de menores establecidas el o después del 12 de octubre de 2010, existen motivos adicionales de modificación. Puede solicitar una modificación, en caso sea válido lo siguiente en su caso:

- Han transcurrido tres años desde que se ingresó la orden, se modificó por última vez o se ajustó.
- Ha habido un cambio del 15% o más en el ingreso bruto de cada uno de los padres desde que se ingresó la orden, se modificó por última vez o se ajustó. Cualquier disminución en el ingreso debe ser involuntaria y el padre que afirme que se ha producido una disminución en su ingreso debe haber tratado de encontrar trabajo que sea apropiado para su educación, capacidad y experiencia.
- Las personas encarceladas pueden presentar una petición de modificación debido a un cambio sustancial en las circunstancias, siempre y cuando su encarcelación no se deba a una falta de pago de sustento de menores o una infracción en contra del padre que tiene la tutela o del menor.

Cuando el Hijo Mayor Cumpla 21

Si existe más de un hijo detallado en la misma orden de sustento de menores, el monto de la obligación puede distribuirse. Esto significa que se asigna un monto específico a cada

hijo dependiente. Cuando el hijo mayor cumpla 21, la OCSE reducirá automáticamente la orden de sustento de menores en el monto distribuido para ese hijo. Si no se prorratea la orden, el padre sin tutela debe presentar una petición en tribunales para una modificación a la baja cuando el hijo mayor cumpla 21. Si su orden fue establecida fuera de Nueva York, la fecha de emancipación puede no ser 21.

Qué Sucede en la Audiencia de Modificación

Una vez presente una petición de modificación en un Tribunal de Familia, se programará una audiencia en donde tendrá la oportunidad de presentar su relación actual de ingresos y gastos. El Juez de Familia revisará la información de acuerdo con las pautas de la Ley sobre Estándares para el Sustento de Menores del Estado de Nueva York y decidirá si debe cambiar la orden. Cualquier cambio en el monto de la orden será retroactivo únicamente hasta la fecha en que se presentó la petición en tribunales, no a la fecha en que las circunstancias en realidad cambiaron.

Ajuste de Costo de Vida

- La OCSE puede incrementar una orden de sustento de menores con un Ajuste de Costo de Vida (COLA) cuando el caso se vuelva elegible, sin acudir a un tribunal.
- COLA se basa en cambios anuales en el Índice de Precios al Consumidor para Áreas Urbanas (CPI-U), que

rastrea los precios de artículos, como alimentos, ropa, vivienda, transporte, combustible y gastos médicos.

- Se puede agregar un COLA a un orden de sustento de menores cuando los aumentos anuales en el CPI-U sumen en total por lo menos un 10% a partir de la fecha en que se estableció o se modificó por última vez la orden. Demora aproximadamente 4 años alcanzar el aumento del 10% requerido en el CPI-U.
- Se le notificará antes de que se agregue un COLA a su orden y tenga la oportunidad de objetarlo. Si objeta el COLA, se programará una audiencia de modificación en un Tribunal de familia para revisar el monto de su orden. El Juez de Familia decidirá si la orden debería cambiar o permanecer igual, de acuerdo con las pautas de la Ley sobre Estándares para el Sustento de Menores del Estado de Nueva York.

Programas de Reducción de Deudas para Padres sin Tutela de Bajos Ingresos (NCP)

La OCSE tiene programas que pueden reducir las órdenes de sustento de menores o la deuda (moras) que se tiene ante el Departamento de Servicios Sociales (DSS). Una orden se puede adeudar al DSS cuando el padre con tutela y el menor sean beneficiarios actuales o pasados de asistencia monetaria.

Una Modificación a la Orden del DSS (MDO) ayuda a los NCP de bajos ingresos a que se les emitan órdenes de sustento de menores que no se basen en su ingreso actual. Si ha cambiado su situación financiera desde que se estableció la orden o no presentó su información financiera en el tribunal, la MDO puede rebajar su orden sin acudir al Tribunal de familia.

PARA CALIFICAR:

- Orden actual de sustento de menores con por lo menos un hijo bajo asistencia monetaria
- Ingreso por debajo de la Reserva de Sustento Propio del Estado de Nueva York (\$15,890 para 2015) o
- Estar recibiendo asistencia monetaria, SSI o Medicaid

El Límite de Moras puede rebajar la deuda acumulada por sustento de menores que adeuda al gobierno (DSS) hasta un monto de \$500, sin acudir a un Tribunal de familia.

PARA CALIFICAR:

- Debe adeudar moras al DSS; no es obligatorio tener una orden actual o activa de sustento de menores.
- Las moras deben haberse acumulado mientras el ingreso estuvo debajo del nivel federal de pobreza (consulte la tabla en la proxima pagina). Si no cuenta con constancia de ingresos pasados (declaraciones de impuestos, comprobantes de pago de salario), solicite una declaración de sueldos en la Administración del Seguro Social.

Nivel de Pobreza para el Límite de Moras

Año	Nivel Federal de Pobreza
1997	\$7,890
1998	\$8,050
1999	\$8,240
2000	\$8,350
2001	\$8,590
2002	\$8,860
2003	\$8,890
2004	\$9,310
2005	\$9,570
2005	\$9,800
2007	\$10,210
2008	\$10,400
2009	\$10,830
2010	\$10,830
2011	\$10,890
2012	\$11,170
2013	\$11,490
2014	\$11,670
2015	\$11,770

PROGRAMA DE CRÉDITO POR MORAS (ACP)

Puede reducir la cantidad de moras que se adeudan al DSS en \$5,000 al año por hasta tres años, sin acudir a tribunales. Sin embargo, la cantidad en mora (deuda) debe ser adeudada a DSS.

El ACP se encuentra disponible para NCP que tienen órdenes actuales de sustento de menores y para NCP que solamente adeudan moras. Las órdenes actuales pueden ser pagaderas ya sea al DSS o al padre que tenga la tutela. Sin embargo, las moras (deuda) deben adeudarse al DSS.

PARA CALIFICAR:

- No hay requisitos de ingresos para calificar para el ACP.
- Realizar pagos completos sobre sustento actual de menores durante todo un año.
- Los NCP calificados recibirán un crédito de \$5,000 al año, hasta por tres años, a cuenta de moras de sustento de menores adeudadas al DSS.

Para averiguar si califica para uno o más de estos programas de reducción de deudas, visite el Centro de Servicio al Cliente de la OCSE sin previa cita, 151 West Broadway, 4.º piso, Nueva York, NY 10012, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 7:00 p. m.

Atraso En Los Pagos

La OCSE lleva registro de cuánto sustento de menores se cobra y cuánto se adeuda. Nuestra labor consiste en verificar que se reciban los pagos de forma periódica y puntual. Si se atrasa en los pagos de sustento de menores para su hijo, existe una serie de acciones para forzar el cumplimiento que se pueden implementar. Antes de que se pueda implementar alguna acción para forzar el cumplimiento, recibirá un aviso por correo postal que explique cómo evitar que se produzca la acción y cómo presentar una objeción o un error de ley. Si está recibiendo asistencia monetaria o SSI, estará exento de ciertas acciones para forzar el cumplimiento.

Un caso puede ser elegible para varias acciones para forzar el cumplimiento simultáneamente. La OCSE tiene la autoridad de forzar el cumplimiento de órdenes de sustento de menores mediante procesos administrativos/ automatizados, sin volver a acudir a tribunales. Si no funcionan estos métodos, se puede remitir el caso al Tribunal de familia en busca de acciones para forzar el cumplimiento.

Acciones Administrativas/ Automatizadas para Forzar el Cumplimiento

MONTO ADICIONAL

Los pagos de sustento de menores de su hijo pueden aumentarse temporalmente en un 50% por encima del monto normal de su orden en cualquier momento en que ocurra atraso en los pagos. En una nueva orden, esto puede suceder de inmediato porque el sustento de menores se adeuda retroactivamente a la fecha en que se presentó la petición en tribunales, no a la fecha de la audiencia.

COMPENSACIÓN DE REEMBOLSO DE IMPUESTOS

Si se encuentra a la espera de un reembolso estatal o federal del impuesto sobre la renta, es posible que en su lugar se envíe a la OCSE para el pago de sustento de menores que registre vencimiento.

- La compensación de reembolso de impuestos estatales se realizará si se adeudan por lo menos \$50.

- La compensación de reembolso de impuestos federales se realizará una vez el monto adeudado llegue a \$500 (\$150, si el padre con la tutela y el menor reciben asistencia monetaria.)
- La lista de compensación de impuestos se prepara el año anterior a que se retenga el reembolso. Si ya no adeuda el dinero para cuando se retenga el reembolso de impuestos, se le emitirá un reembolso una vez la OCSE reciba el dinero del IRS o del Departamento de Tributación y Finanzas del Estado de Nueva York. Eso puede demorar de seis a ocho semanas desde el momento en que se le notificó que su reembolso de impuestos se estaba enviando a la OCSE.
- Si se ha presentado una declaración de impuestos conjunta, el cónyuge con responsabilidad no financiera por el menor puede presentar un formulario de Cónyuge Agraviado ante el IRS o el Departamento de Tributación y Finanzas del Estado de Nueva York para solicitar su parte del reembolso. La OCSE retendrá el reembolso del IRS durante seis meses para darle al cónyuge agraviado la oportunidad de presentar un reclamo por la parte del reembolso de impuestos. Luego de seis meses, todo el reembolso se acreditará a la cuenta del padre sin tutela.

INTERCEPCIÓN DE PREMIO DE LA LOTERÍA

Si gana \$600 o más en la lotería del Estado de Nueva York y adeuda por lo menos \$50 en sustento de menores retroactivo, es posible que el monto del premio se pague a la OCSE. Se les informará a los padres que adeuden sustento de menores cuando vayan a reclamar su premio, en caso alguna parte o la totalidad del mismo se retenga para moras de sustento de menores. Una carta oficial llegará posteriormente por correo postal.

EJECUCIÓN DE PROPIEDADES (PEX)

Sus cuentas bancarias (de ahorro, depósitos monetarios o cheques, mercado monetario, Certificados de depósito, IRA) y otros productos financieros se pueden inmovilizar y confiscar para pagarle a la OCSE, en caso usted adeude por lo menos dos meses de sustento actual de menores y tenga moras por \$300 como mínimo.

- Si se encuentra pagando sustento actual de menores por medio de deducciones a su salario, se inmovilizará su cuenta bancaria, si el saldo es \$3,000 o más.
- Si no se encuentra efectuando pagos de sustento actual de menores por medio de deducciones a su salario, se inmovilizará su cuenta bancaria, si el saldo es por lo menos \$25.
- Si los fondos de su cuenta bancaria provienen de SSI, asistencia monetaria, subsidio por discapacidad del servicio militar de la Adminis-

tración de Veteranos, sustento de menores o pensión alimenticia, estos no los puede confiscar la OCSE.

- En el caso de una cuenta bancaria mancomunada, algunos bancos liberarán todos los fondos solicitados por la OCSE. Otros bancos pueden requerir una declaración escrita firmada por ambas partes para liberar la mitad del saldo de la cuenta para moras por sustento de menores.

SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR

Se suspenden las licencias de conducir, si el monto adeudado por sustento de menores es igual o mayor a cuatro meses del monto de la orden actual de sustento de menores y los pagos no llegan por medio de las deducciones de planilla. Los padres sin tutela que reciban SSI o asistencia monetaria están exentos de que se les suspenda su licencia de conducir. Si recibe una carta que indique que se le va a suspender su licencia, puede evitar que esto ocurra al proceder de cualquiera de las siguientes maneras:

- Pague todo lo que se adeude.
- Compruebe que su ingreso está por debajo de la Reserva de Sustento Propio del Estado de Nueva York (\$15,890 para 2015).
- Proporcione información de su empleo, de modo que su empleador pueda retener los pagos directamente de su salario.
- Formalice un acuerdo de pago con la OCSE para pagar el monto ordenado

por tribunales más un 50% adicional a cuenta de moras. Las moras incluidas en los acuerdos de pago por licencia de conducir devengan un interés de 9% al año, debido a que se consideran fallos monetarios, que se registran en tribunales.

- En ciertas situaciones, que se enumeran en el aviso que reciba, puede presentar una objeción a la suspensión de la licencia de conducir. Si la OCSE objeta la solicitud, se puede presentar una objeción a la denegación en el Tribunal de familia. Un juez decidirá si la suspensión debe permanecer firme o retirarse.
- Si la suspensión se concreta, puede solicitarse una licencia de conducir restringida al Departamento de Vehículos Automotores, que le permita conducir hacia y desde su trabajo.

INFORMES DE LA OFICINA DE CRÉDITO

Se envían los nombres de los padres sin tutela a las Agencias Verificadoras de Crédito para Consumidores (CRA) más importantes cuando dichos padres adeudan por lo menos \$1,000 en sustento de menores o registran un atraso de dos meses en los pagos, lo que ocurra primero. Esta remisión creará una anotación negativa en el informe de crédito del padre de familia, lo que le hará difícil, o más costoso, obtener una tarjeta de crédito, hipoteca u otro tipo de préstamo.

REMISIÓN A LA DIVISIÓN DE TRIBUTACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE NUEVA YORK

Se remiten los casos al Departamento de Tributación y Finanzas del Estado de Nueva York para identificación y confiscación de bienes, en caso de que el monto adeudado sea más de cuatro meses de la orden actual de sustento de menores, asciende a \$500 como mínimo y no se han recibido pagos por sustento de menores en los últimos 45 días a partir de las deducciones de planilla. Si está recibiendo SSI o asistencia monetaria, estará exento de este proceso.

DENEGACIÓN DE PASAPORTES NUEVOS Y RENOVADOS

A los padres sin tutela se les notifica con anticipación que su deuda por sustento de menores se está comunicando al Departamento de Estado (una agencia federal). El Departamento de Estado denegará una solicitud para pasaporte nuevo o renovado, si se adeuda como mínimo \$2,500 en sustento de menores. No se emitirá el pasaporte sino hasta que se haya resuelto la deuda por sustento de menores ante la OCSE.

DENEGACIÓN O CONCESIÓN DE LICENCIAS PROFESIONALES TEMPORALES DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK

Se denegarán las solicitudes para licencias profesionales nuevas y renovadas de la Ciudad de Nueva York,

o se otorgará una licencia temporal por seis meses, si el solicitante adeuda sustento de menores retroactivo equivalente a por lo menos cuatro meses del sustento actual de menores. Como ejemplos de agencias que otorgan licencias en la Ciudad de Nueva York se incluye al Departamento de Asuntos del Consumidor, la Comisión de Taxis y Limosinas y el Departamento de Bomberos, entre otras. Los solicitantes deben pagar lo que adeudan o formalizar un acuerdo con la OCSE, con el fin de obtener la aprobación para sus solicitudes de licencia. Si está teniendo problemas en obtener una licencia profesional de la Ciudad de Nueva York debido a una deuda pendiente de sustento de menores, visite el Centro de Servicio al Cliente sin previa cita de la OCSE en 151 West Broadway, de lunes a viernes entre las 8:00 a. m. y las 7:00 p. m., para obtener asistencia.

Acciones Judiciales para Forzar el Cumplimiento

PETICIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Cuando los métodos administrativos para forzar el cumplimiento no dan resultados positivos en el cobro de sustento de menores, el padre que tiene la tutela o la OCSE (para familias que reciben asistencia monetaria) puede presentar una petición por incumplimiento ante el Tribunal de Familia. Una audiencia por el incumplimiento puede dar origen a cualquiera de lo siguiente:

- **FALLO MONETARIO:** Las moras por sustento de menores se fijan, por parte del tribunal, en un monto específico que acumula 9% de interés anual hasta que se salde.
- **GRAVAMEN:** Se puede colocar un gravamen sobre la propiedad de los padres sin tutela en el que se exija que se pague la deuda de sustento de menores antes de que la propiedad se pueda vender o transferir.
- **DEPÓSITO EN EFECTIVO:** Se le puede exigir al padre sin tutela que deposite dinero (hasta por el valor de tres años de pagos) a cuenta de sustento futuro de menores. Se pueden tomar los pagos de este depósito, en caso el padre sin tutela incumpla en el pago del sustento con regularidad. También se le llama Fianza en Efectivo o Garantía en Efectivo.
- **ARRESTO/ENCARCELACIÓN:** El tribunal puede emitir una orden de arresto, en caso el padre sin tutela incumpla en comparecer en tribunales para una audiencia por incumplimiento o se atrase seriamente en los pagos del sustento de menores. En ciertos casos de falta deliberada de pago del sustento de menores, el padre sin tutela puede ir a prisión por hasta seis meses. La falta deliberada de pago significa que el padre sin tutela puede costearse el pago de sustento de menores, pero opta por no hacerlo, evita emplearse intencionalmente, o transfiere su dinero con el fin de evitar el pago.

- **SUSPENSIÓN DE LICENCIAS PROFESIONALES, COMERCIALES Y OCUPACIONALES EMITIDAS POR EL ESTADO:** El Tribunal de familia puede recomendar a la junta de emisión de licencias apropiada que a los padres sin tutela que adeuden un monto de sustento de menores igual o mayor a cuatro meses de sustento de menores se les suspendan sus licencias. Entre los ejemplos de ocupaciones que el Estado de Nueva York deba registrar o para las cuales deba otorgar licencia se incluye a guardias de seguridad, barberos, fisioterapeutas, abogados y médicos.

PARTICIPACIÓN EN UN PROGRAMA LABORAL (STEP)

Cuando un padre sin tutela esté sin empleo o tenga un trabajo de baja paga, el Juez de Familia puede ordenarle participar en STEP (Programa de Apoyo a Través del Empleo), un programa de remisiones que ayuda a padres sin tutela a conseguir trabajos, de modo que puedan pagar un sustento de menores.

REMISIÓN PARA PROCESAMIENTO JUDICIAL

La OCSE puede solicitar procesamiento judicial de un NCP por medio de la Oficina del Fiscal General de los Estados Unidos o la Oficina del Fiscal de Distrito local, cuando se haya establecido el incumplimiento deliberado en el pago de sustento de menores, se adeuden montos significativos por moras o hayan fallado otras acciones para forzar el cumplimiento.

Caducidad de la Orden de Sustento de Menores

En el Estado de Nueva York, tendrá que pagar sustento de menores hasta que el hijo cumpla 21 años de edad, a menos que el tribunal ordene algo distinto. Los órdenes se pueden prolongar pasados los 21 años de edad por motivos de educación y médicos. Las órdenes pueden rescindirse antes por un Tribunal de familia en ciertas circunstancias.

UNA ORDEN PUEDE CADUCAR ANTES DE QUE EL HIJO CUMPLA 21 AÑOS DE EDAD, SI SUCEDE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS.

- **EL HIJO SE INDEPENDICE**
El hijo se mude y se vuelva autosostenible, contraiga matrimonio o se integre al ejército
- **USTED OBTENGA LA TUTELA DEL HIJO**
En ese caso, puede ordenársele al otro padre que le pegue a usted sustento de menores.
- **USTED SE MUDE** y forme un núcleo familia con el padre que tiene la tutela y el hijo.

Una vez caduque la orden vigente, aún así puede adeudar sustento de menores a cualquiera de los padres con tutela o al Departamento de Servicios Sociales, si no se encontraba al día en sus pagos y adeude moras. La orden continuará hasta que se haya saldado la deuda por sustento de menores.



Información y Recursos Para Padres Sin Tutela

NYCDADS

La Ciudad de Nueva York ha implementado una iniciativa de paternidad en toda la ciudad dedicada a fortalecer familias al ayudar a los padres a involucrarse más en las vidas de sus hijos. Las agencias participantes ofrecen talleres sobre crianza de los hijos, educación para adultos y capacitación para el empleo, entre otros servicios. Para obtener más información acerca de los servicios y actividades para padres y sus hijos, visite el sitio web: nyc.gov/NYCDADS.

Ubicaciones de los Tribunales de Familia

Si desea establecer su paternidad o una orden de sustento de menores, acuda al Tribunal de familia ubicado en el municipio en que reside para presentar una petición. Si ya tiene una orden de sustento de menores y va a acudir a tribunales para solicitar una modificación, regrese al tribunal donde tuvo su audiencia, a menos que haya habido un cambio y se le hubiera informado que acudiera a una ubicación distinta.

BRONX

Bronx County Family Court
900 Sheridan Avenue, piso LM
Bronx, NY 10451
718-590-3924

BROOKLYN

Kings County Family Court
330 Jay Street, 12.o piso
Brooklyn, NY 11201
718-246-7962/68

MANHATTAN

New York County Family Court
60 Lafayette Street, 1.o piso
New York, NY 10013
212-385-8218/19

QUEENS

Queens County Family Court
151-20 Jamaica Avenue, 4.o piso
Queens, NY 11432
718-725-3148/49

STATEN ISLAND

Richmond County Family Court
100 Richmond Terrace, sótano
Staten Island, NY 10301
718-720-2906

Información de Sustento de Menores/Asistencia de Casos

Si tiene preguntas acerca del programa de sustento de menores, necesita asistencia con su caso de sustento de menores o necesita proporcionar información adicional a la OCSE, como un nuevo empleador o cambio de dirección:

LLAME A

Línea de Ayuda de Servicio al Cliente para Sustento de Menores del Estado de Nueva York
888-208-4485
866-875-9975 TTY; (para personas con problemas auditivos)
De lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 7:00 p. m.

Información automatizada de cuentas*
24 horas al día/7 días a la semana

VISITE

Oficina de Sustento de Menores de la
Ciudad de Nueva York (OCSE)
Centro de Servicio al Cliente sin Previa
Cita
151 West Broadway, 4.o piso
New York, NY 10013
De lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 7:00
p. m.
LLEVE UNA IDENTIFICACIÓN CON
FOTOGRAFÍA

SITIOS WEB

Oficina de Sustento de Menores de la
Ciudad de Nueva York (OCSE)
nyc.gov/hra/ocse

Información sobre eventos y programas
para padres **nyc.gov/NYCDADS**
Ver videos sobre sustento de menores
www.youtube.com/hranyc
Oficina de Capacitación Financiera de la
Ciudad de Nueva York
Asesoría e instrucción financiera
gratuita **nyc.gov/ofe**

División de Sustento de Menores de la
Ciudad de Nueva York (DCSE)
Ver información de su cuenta*
www.childsupport.ny.gov

Sistema Judicial Unificado del Estado de
Nueva York **www.courts.state.ny.us**
* Para obtener información actualizada
de su cuenta, necesitará su número
del seguro social y el NIP (Número de

identificación personal). Los NCP que
necesiten un NIP o no recuerden el
suyo pueden solicitar uno por teléfono
o correo postal. Llame al 1-800-208-
4485 y hable con un representante o
envíe por correo postal una solicitud
escrita y firmada que incluya su nombre
completo, dirección, número del seguro
social y número de cuenta de sustento
de menores, a:
Atención: PIN
NYS Child Support Processing Center
PO Box 15365
Albany, New York 12212-5365

ESCRIBA A

New York City Office of Child Support
Enforcement
P.O. Box 830
Canal Street Station
New York, NY 10013

ENVÍE PAGOS

New York State Child Support
Processing Center
P.O. Box 15363
Albany, NY 12212-5363



Formulario de Reconocimiento de Paternidad

LDSS-4418 SP (Rev. 1/14)
New York State Office of Temporary and Disability Assistance
New York State Department of Health
Pursuant to Section 4135-b of Public Health Law

Recorded District _____
Hospital Code (PFI Number) _____
Register Number _____

RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD

(Sírvase escribir en letra de molde legible con tinta azul o negra)

Marque la casilla apropiada donde está firmando: Hospital Child Support Office Birth Registrar Other

El niño / La niña	Nombre		Segundo nombre	
	Apellido		Sexo <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	Fecha de nacimiento (Mes/Día/Año) / /
	Hospital	Ciudad de nacimiento:		Condado de nacimiento
	Si la partida de nacimiento ya fue archivada y usted quiere cambiar el nombre del niño / de la niña, llene la siguiente sección:			
	Apellido como aparece en la partida de nacimiento original		Nuevo Apellido	

Entendemos que al firmar de manera voluntaria este Reconocimiento de Paternidad, se establecerá la paternidad de nuestro niño (a) y tendrá la misma validez y efecto que una orden de filiación determinando la paternidad y formalizada tras una audiencia judicial, incluyendo la obligación de proporcionar la manutención de nuestro niño (a). Salvo y exclusivamente si este Reconocimiento de Paternidad se inscribe en la oficina del registro donde se archiva la partida de nacimiento, este Reconocimiento de Paternidad tendrá la validez y efecto correspondiente en cuanto a los derechos de herencia. Hemos recibido aviso escrito y oral de nuestros derechos legales (incluyendo los plazos para desistir), responsabilidades, alternativas y las consecuencias de firmar el Reconocimiento de Paternidad y comprendemos lo que dice el aviso. Se nos ha proporcionado una copia del aviso escrito. Certificamos que la información a continuación es verdadera.

PADRE	Nombre		Segundo nombre		Apellido	
	Dirección (casa / N° de apartamento)					
	Ciudad		Estado		Código postal	
	Lugar de nacimiento		Ciudad		País	
	Fecha de nacimiento (Mes/Día/Año) / /		Número de Seguro Social - -			
	por la presente reconozco ser el padre biológico del niño/de la niña arriba mencionado(a).					
	Firma				Fecha (Mes/Día/Año)	

MADRE	Nombre		Segundo nombre		Apellido	
	Nombre de soltera (solo el apellido)					
	Dirección (casa / N° de apartamento)					
	Ciudad		Estado		Código postal	
	Lugar de nacimiento		Ciudad		País	
	Fecha de nacimiento (Mes/Día/Año) / /		Número de Seguro Social - -			
	Por la presente consiento el Reconocimiento de Paternidad de mi hijo(s) arriba mencionado(s) y reconozco que el hombre nombrado arriba es el único posible padre del niño / de la niña que yo di a luz. Declaro que no estuve casada en ningún momento durante el embarazo o el nacimiento del niño. A la niña: O BIEN, declaro que posteriormente me casé con el padre biológico del niño / de la niña.					

SECCIÓN DEL TESTIGO
El testigo no puede tener parentesco familiar con la madre ni con el padre

Firma del testigo	Nombre en letra de molde	Fecha (Mes/Día/Año) / /
Firma del testigo	Nombre en letra de molde	Fecha (Mes/Día/Año) / /

Para uso exclusivo de la agencia

The above Acknowledgment of Paternity is hereby filed with the _____ registrar on ____/____/____.
If this document is to amend a birth certificate, I certify that I have examined the original record this seeks to amend and the information on this document matches.
There are no omissions or apparent errors that render it unacceptable for amending the birth record. This document is therefore approved.

State Registrar/Deputy City Registrar Signature _____

MM/DD/YYYY _____

Ejemplo De Una Orden De Sustento De Menores

Parte A

F.C.A. §§ 413, 416, 433, 438, 439, 440, 442-447, 471; Art.5-B **Leyes de la corte de familia que rigen la audiencia en el tribunal** 4-7 11/2002 **Número de formulario y fecha de emisión**

En un término de la Corte de familia del estado de Nueva York, que tuvo lugar en y para el condado de Richmond, en 100 Richmond Terrace, Staten Island, NY 10301, el 4 de octubre de 2004 **Dirección del tribunal y la fecha de la audiencia**

Parte B

PRESENTE: Corte de familia, Juez de sustento de menores
En el asunto de un procedimiento por sustento

Padre con tutela, SSN: XXX-XX-XXXX, Solicitante,

en contra de

Padre con sin tutela, SSN: XXX-XX-XXXX, Demandado. **Partes involucradas**

File #: XXXXX
NÚMERO DE LEGAJO DE CASOS PENDIENTES: F-XXXX-XX
CSMS #: XXXXXXXXX **Caso de sustento de menores e información de identificación del tribunal**

ORDEN DE SUSTENTO **Tipo de orden**

Parte C

AVISO: SU FALTA DE OBDIENCIA INTENCIONADA A ESTA ORDEN PUEDE RESULTAR EN ENCARCELAMIENTO POR FALTA DE APOYO O DESACATO CRIMINAL. SU FALTA DE OBDIENCIA A ESTA ORDEN PUEDE RESULTAR EN SUSPENSIÓN DE SU LICENCIA DE CONDUCIR, PROFESIONAL EMITIDA POR EL ESTADO, COMERCIO, LICENCIAS COMERCIALES Y OCUPACIONALES Y RECREATIVAS Y LICENCIAS DE DEPORTES Y PERMISOS E IMPOSICIÓN DE EMBARGOS SOBRE PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES Y PERSONAL.

LAS OBJECIONES ESPECÍFICAS ESCRITAS A ESTA ORDEN SE PUEDEN PRESENTAR CON ESTE TRIBUNAL EN UN PLAZO DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA ORDEN EN EL TRIBUNAL O POR SERVICIO PERSONAL O SI LA ORDEN SE RECIBIÓ POR CORREO, EN UN PLAZO DE 35 DÍAS DEL ENVÍO POR CORREO DE LA ORDEN. **Presentar una objeción**

Parte D

El solicitante antes mencionado habiendo presentado una petición en este tribunal el 22 de junio de 2004, alegando que el padre/madre sin tutela es responsable por el sustento de:

Nombre Fecha de nacimiento
Nombre del menor XX/XX/XXXX

Padre/madre sin tutela habiendo comparecido ante este tribunal para responder la petición, habiendo sido informado por el tribunal del derecho a un abogado y a mostrar por qué una orden de sustento y otra medida cautelar solicitada en la petición no se debe conceder; y el Padre/madre sin tutela habiendo admitido los alegados de la petición, y el asunto habiendo sido debidamente escuchado ante este tribunal

AHORA, después de examinar una solicitud y la investigación de los hechos y circunstancias del caso y después de escuchar las pruebas y los testimonios ofrecidos en relación con ello, el tribunal considera que: El padre/madre sin tutela es la parte sin tutela, cuya parte proporcional de la obligación de sustento básica del menor es \$XX.XX a la semana para el siguiente menor:

Registro de casos pendientes N.º F-XXXX-XX

Nombre Fecha de nacimiento Número de Seguro Social
Niño XX/XX/XXXX

Y el tribunal encuentra además que: la parte proporcional de la parte sin tutela la obligación de sustento de menores básica no es ni injusta ni inapropiada;

Parte E

El padre/madre sin tutela está actualmente desempleado. **Situación de empleo del padre/madre sin tutela**

AHORA, después de examinar una solicitud y la investigación de los hechos y circunstancias del caso y después de escuchar las pruebas y los testimonios ofrecidos en relación con ello, se

ORDENA Y SE EMITE FALLO que, con fecha de vigencia **28 de enero de 2005** el **padre/madre sin tutela** es responsable por el sustento de las siguientes personas y **posee los suficientes medios** y es capaz de ganar tales medios para proporcionar el pago de la suma de \$XX.XX semanales al **padre/madre** con tutela por cheque certificado o giro bancario pagadero a la Unidad de cobro de sustento, los pagos van a comenzar el 28 de junio de 2005, por y hacia el sustento de los hijos del **padre/madre** sin tutela asignados como sigue: **La persona que va a recibir los pagos de sustento de menores**

Fecha de vigencia de la orden de sustento de menores (Su fecha será diferente)

Glosario de Términos Relacionados con el Sustento de Menores

A

Absent Parent/Padre Ausente |

Persona que está ausente del hogar y es legalmente responsable de proporcionar apoyo financiero para un hijo dependiente. (Se le conoce también como padre sin tutela, padre no residente y demandado en un caso en tribunales).

Accrual/Acumulación | Suma de pagos por sustento de menores que están vencidos.

Acknowledgment of Paternity (AOP) /Aceptación de Paternidad |

Formulario que establece la paternidad (legal) de un hijo por medio de un proceso voluntario, sin acudir a tribunales. Deben llenarlo y firmarlo ambos padres.

Additional Amount o Add Amount/ Monto Adicional | Monto que debe pagarse por ejecución de los ingresos además de la obligación ordinaria de sustento de menores, con el fin de satisfacer la morosidad sobre una cuenta.

Adjournment/Aplazamiento |

Aplazamiento temporal de la audiencia hasta una fecha específica en el futuro.

Administrative Process/Proceso Administrativo | Método por el cual la OCSE fuerza el cumplimiento de órdenes de sustento en lugar de hacerlo mediante tribunales y jueces.

Affidavit/Declaración Jurada |

Declaración escrita de hecho realizada voluntariamente bajo juramento.

Allocated Child Support Order/ Orden Prorrateada de Sustento De Menores |

Orden que detalla cada parte de la orden (hijos, cónyuge) con un monto específico asignado para cada dependiente.

Amend/Enmendar | Cambio a un documento legal.

Arrears/Moras | Monto de sustento de menores que está vencido y sin pagar.

Assignment Of Support Rights/ Cesión De Derechos De Sustento |

La persona acuerda devolverle al Estado cualquier derecho a pagos por sustento de menores que se hayan acumulado mientras se recibía asistencia monetaria, a cambio de asistencia monetaria y otros beneficios.

B

Basic Child Support Obligation/ Obligación Básica de Sustento de Menores |

Monto de la orden de sustento de menores con base en un porcentaje fijo del ingreso de los padres, antes de que se agregara el apoyo

médico y gastos para el cuidado del hijo o gastos por educación.

Bonus Payment/Pago de Bonificación | Los beneficiarios de asistencia monetaria con órdenes de sustento de menores pueden recibir hasta \$100 al mes (\$200, en caso dos o más hijos reciban sustento de menores) del sustento de menores cobrado en el mismo mes en que se adeuda. (Vea también Pago de Pase)

Burden of Proof/Carga de Prueba | Deber de una parte en producir el mayor peso en evidencia sobre un punto en cuestión.

C

Cash Assistance /Asistencia Monetaria | Beneficio del gobierno que proporciona apoyo financiero para personas de muy bajos ingresos y sus familias, administrado en la Ciudad de Nueva York por la HRA (Administración de Recursos Humanos). Se proporciona asistencia monetaria electrónicamente a clientes mediante EBT (Transferencia electrónica de beneficios).

Cash Undertaking/Garantía En Efectivo | Como resultado de una audiencia en tribunales, a un padre sin custodia se le puede ordenar que pague un depósito en efectivo a la Unidad de Cobros de Sustentos de la OCSE por un valor de hasta tres años de pagos de sustento de menores. Se pueden tomar los pagos de este depósito, en caso de que el padre sin tutela incumpla en el

pago del sustento con regularidad.

Change of Circumstances/Cambio De Circunstancias | Cambio inesperado en la situación financiera del padre sin tutela debido a lesiones, enfermedad o pérdida repentina de empleo que afecta su habilidad de pagar su sustento de menores ordenado por tribunales; motivos para entablar una modificación a la baja en tribunales.

Change of Payee/Cambio de Beneficiario Del Pago | Permite que los pagos privados de sustento de menores se envíen a la OCSE para su trámite, anotación de registros, distribución y cumplimiento.

Child Support Standards Act (CSSA) /Ley Sobre Estándares Para el Sustento de Menores | Legislación aprobada en 1989 para hacer que las órdenes de sustento de menores sean justas y congruentes en todo el Estado de Nueva York al estandarizar la fórmula para calcular las órdenes básicas de sustento de menores.

COLA (Cost of Living Adjustment) / Ajuste De Costo de Vida | Aumento a una orden de sustento de menores, sin una audiencia en tribunales. COLA se basa en cambios en el Índice de Precios al Consumidor para Áreas Urbanas (CPI-U), que lleva registro de los gastos de sustento diario, como alimentación, vestuario, vivienda, etc.

Concurrent Jurisdiction/

Jurisdicción Simultánea | Una orden que permite que más de un tribunal tome decisiones acerca de una orden de sustento de menores y su modificación. Esto puede suceder con el Tribunal Supremo del Estado de Nueva York y el Tribunal de familia.

Consumer Credit Protection Act (CCPA)/Ley Federal de Protección Crediticia Al Consumidor

| La ley federal que limita el monto que se puede retener de las ganancias; aquí se toma en consideración: el ingreso neto después de que se retienen los impuestos obligatorios; el monto de moras adeudadas y si una familia adicional está recibiendo apoyo financiero.

Court Order/Orden de Tribunales

| Documento legalmente vinculante que emite un tribunal de ley. Una orden de tribunal relacionada con el sustento de menores incluirá con qué frecuencia, con qué monto, por cuánto tiempo y qué clase de sustento debe pagar el padre sin tutela y si un empleador debe retener el sustento de su salario.

CPI-U (Consumer Price Index for Urban Areas/Índice de Precios al Consumidor Para Áreas Urbanas)

| Índice de Precios al Consumidor para Áreas Urbanas (CPI-U) lleva seguimiento de los precios de los artículos como alimentos, ropa y vivienda de forma anual. Los Ajustes al Costo de Vida (COLA) se basan en los cambios anuales en el CPI-U.

Custodial Parent (Cp)/Padre o

Madre Con Tutela | Padre/madre, pariente o tutor que viva con el hijo o los hijos y sea el encargado principal de su cuidado.

Custody/Tutela | Determinación legal que establece con quién deberá vivir el hijo: la madre, el padre u otro adulto.

D

Decree/Decreto | Decisión judicial de un tribunal.

Default Order/Orden de

Incumplimiento | Orden de sustento de menores emitida cuando el padre sin tutela incumple en proporcionar suficiente información o incumple en comparecer ante el tribunal y se ha proporcionado constancia de entrega de citación.

Delinquency/Morosidad | Monto de dinero adeudado sobre un caso de sustento de menores pero que no se ha pagado.

Dependent/Dependiente | Un menor que está al cuidado de alguien más. La mayoría de los menores que son elegibles para sustento de menores son dependientes.

Direct Pay Order/Orden de Pago

Directo | La orden de sustento de menores es pagadera directamente del padre sin tutela al padre que tiene la tutela.

Disbursement/Desembolso | El pago de fondos de sustento de menores

cobrados para los padres con tutela o para el Departamento de Servicios Sociales, si el cliente está recibiendo asistencia monetaria.

Dismissal Without Prejudice/ Desestimación Sin Prejuicio | Se desestima la petición ahora, pero puede retomarse en una fecha posterior en el tribunal. Por ejemplo, no hay entrega de citaciones.

Dismissal With Prejudice/ Desestimación Con Prejuicio | Se ha determinado que los hechos de una petición no tienen mérito y que el caso está absolutamente desestimado desde el tribunal. Por ejemplo: El ADN comprueba que el demandado no es el padre biológico.

Disposable Income /Ingreso Marginal | Monto del ingreso que queda después de impuestos y de las deducciones de Medicare, FICA y pagos del plan de jubilación.

DNA Test/Prueba de ADN | Análisis de factores heredados para determinar si un hombre en particular es el padre del menor; las muestras de ADN se toman de la parte interior de la mejilla del padre, de la madre y del menor, al emplear un hisopo de diseño especial.

Docket Number/Número de Legajo | Número asignado por el tribunal para identificar el caso.

E

EBT (Electronic Benefit Transfer) | Transferencia Electrónica de Beneficios Método por el cual la Oficina de Asistencia temporal y por discapacidad (OTDA) del Estado de Nueva York entrega beneficios monetarios y en forma de cupones de alimentos a los beneficiarios. Se logra acceso a los beneficios por medio de una tarjeta de identificación y un NIP.

Emancipated/Independizado | Un hijo que no vive con sus padres y que tiene una fuente de ingreso, se encuentra en el ejército o está casado.

Enforcement/Forzar el Cumplimiento | Aplicación de recursos para obtener el pago de una obligación de apoyo médico o de sustento de menores contenida en un orden de sustento de menores. Los ejemplos de recursos incluyen confiscación de bienes, suspensión de la licencia de conducir, denegación del pasaporte de EE. UU., etc.

Establishment/Establecimiento | Proceso de comprobar la paternidad u obtener una orden de tribunal para que se implemente una obligación de sustento de menores.

F

Family Court Support Services (FCSS)/Servicios De Sustento Del Tribunal De Familia (FCSS) | División de la OCSE que maneja la admisión de casos de sustento de menores con asistencia local no monetaria.

Family Support Act/Ley de Sustento Familiar | Ley aprobada en 1988 que obliga por mandato a la retención inmediata de sueldos sobre órdenes de sustento de menores y les exige a los estados usar pautas para decidir el monto del sustento para cada familia.

Federal Parent Locator Service (FPLS)/Servicio Federal de Localizador De Padres | Servicio computarizado de la red nacional de ubicaciones que ayuda a los estados a ubicar a padres sin tutela al relacionar información de la base de datos; el FPLS puede proporcionar información útil para establecer la custodia, paternidad y sustento de menores, así como para asuntos de adopción y crianza temporal.

Financial Disclosure Affidavit/Declaración Jurada De Divulgación Financiera | Documento proporcionado a ambas partes en un caso de sustento de menores, que solicita información detallada financiera, salarial y de gastos; la usan los tribunales para determinar el sustento de menores, apoyo médico, cuidado del menor y otras partes de la orden de sustento de menores.

Findings Of Fact/Averiguaciones De Hechos | Notas y cálculos utilizados por el Juez de Familia en el establecimiento de una orden de sustento de menores.

G
Garnish/Embargo | Procedimiento legal bajo el cual parte de los salarios o bienes de una persona se retiene para el pago de una deuda, tal como el sustento de menores.

Good Cause/Buena Causa | Motivo legal para que un solicitante o beneficiario de asistencia monetaria se excuse de cooperar con el sustento de menores.

H
Hearing/Audiencia | Procedimiento legal que se realiza delante de un juez. Al juez en la audiencia de sustento de menores se le conoce como Juez de Familia.

I
Income/Ingresos | Cualquier forma regular de pago a una persona, sin importar la fuente, que incluye salarios, comisiones, bonificaciones, seguro por desempleo, compensación al trabajador, discapacidad, pensión o interés. Los beneficios por asistencia monetaria y el Ingreso complementario de seguridad (SSI) no se consideran ingresos.

Income Execution (IEX)/Ejecución Del Ingreso | Proceso administrativo por el cual los pagos por sustento de menores de un padre sin tutela se deducen directamente de sus salarios u otro ingreso y se envían a la Unidad de Cobros de Sustento de Menores. Se les puede conocer como retención o embargo de sueldos o deducciones de planilla.

Intercept/Intercepción | Método para proteger el sustento de menores al tomar una parte de los pagos que no provienen de salarios y que se realicen a un padre sin tutela. Los pagos que no provienen de salarios sujetos a intercepción incluyen reembolsos de impuestos y ganancias de loterías.

Interstate Cases/Casos Interestatales | Casos en que el hijo dependiente y el padre sin tutela viven en diferentes estados y en los que están involucrados ambos estados en alguna actividad del caso de sustento de menores, tal como su establecimiento o forzar el cumplimiento.

J

Job Center/Centro De Trabajo | Punto de entrada para personas que buscan asistencia monetaria. Proporciona acceso en el lugar a la búsqueda de trabajos, capacitación y colocación, así como beneficios como Medicaid y Cupones para alimentos. La OCSE recibe remisiones a Centros de Trabajo para clientes a quienes se les exige cooperar con el programa de sustento de menores

Judgment/Fallo | Decisión oficial o determinación de un Juez o Juez de Familia.

Jurisdiction/Jurisdicción | La autoridad legal que tiene una agencia administrativa sobre personas en particular y sobre ciertos tipos de casos, usualmente en un área geográfica definida.

L

Legal Father/Padre Legal | Hombre a quien la ley reconoce como el padre de un menor. Con el fin de que se le reconozca como el padre legal, debe establecerse la paternidad, en caso los padres no estén casados entre sí.

Lien/Gravamen | Reclamo sobre una propiedad para evitar que se venda y transfiera hasta que no esté saldada una deuda.

Locate/Localizar | Proceso por el cual se determina a un padre sin tutela, para fines de establecer la paternidad y establecer o forzar el cumplimiento de una obligación de sustento de menores.

Long Arm Jurisdiction/Jurisdicción de Largo Alcance | Estipulación legal que permite que un estado reclame la jurisdicción personal sobre alguien que vive en otro estado.

Lottery Intercept/Intercepción de la Lotería | Proceso por el cual se envían las ganancias de premios de lotería de un padre sin tutela a la Oficina de Sustento de Menores para satisfacer sus obligaciones de sustento vencidas.

M

Medical Assistance (Medicaid) Only (MAO)/Solo Asistencia Médica (Medicaid) | Forma de asistencia pública que suministra beneficios a beneficiarios solamente en forma de asistencia médica, en lugar de ayuda financiera.

Medical Support/Apoyo Médico | Estipulación legal para cobertura médica a incluirse en una orden de sustento de menores.

Modification Petition/Petición de Modificación | Solicitud formal escrita para un tribunal en donde se solicita cambio en una orden existente de sustento de menores.

Money Judgment/Fallo Monetario | SMonto específico de moras establecido por el Juez de Familia, en un fallo formal, que acumula 9% de interés anual. Un fallo monetario puede presentarse en la Oficina del Secretario del Tribunal.

N

National Medical Support Notice (Nmsn)/Aviso de Apoyo Médico Nacional | Aviso enviado al empleador del padre sin tutela que requiere que se suministre la cobertura de seguro médico, donde esté disponible.

New Hire Reporting/Informe de Nuevas Contrataciones | Programa que requiere que todos los empleadores informen sobre empleados recién contratados al Directorio de Nuevas Contrataciones del Estado de Nueva York para posibles medidas para forzar el cumplimiento de las obligaciones de sustento de menores y de apoyo médico por medio de deducciones de salarios.

Noncustodial Parent (NCP)/Padre Sin Tutela | Padre que no vive con el

hijo menor y que no es el encargado principal de su cuidado.

Notarize/Notarizar | Certificar algo, tal como una firma, en documento legal para indicar que es auténtica y legítima al adherirle un sello y firma.

Nunc Pro Tunc | Expresión en latín que significa 'ahora en lugar de entonces'; se refiere a cambiar la fecha de una orden, fallo o presentación de un documento retroactivamente a una fecha anterior.

O

Objection/Objeción | Reclamo escrito, en que se está en desacuerdo con rubros específicos de una orden. Se debe presentar en un plazo de 30 días luego de la recepción de la orden.

Obligation Amount/Monto de la Obligación | El monto del sustento de menores que se le exige pagar al padre sin tutela.

Office Of Child Support Enforcement (OCSE)/Oficina de Sustento De Menores | División de la Administración de Recursos Humanos responsable de obtener y forzar el cumplimiento de órdenes de sustento de menores para familias que viven en la Ciudad de Nueva York.

Order/Orden | Instrucción escrita y firmada de un Juez de Familia o Juez.

Order of Filiation/Orden de Filiación | Orden de tribunal que establece a un padre legal.

Order of Protection/Orden de Protección | Directiva de un tribunal que prohíbe contactos/comunicaciones de una parte a la otra.

Order On Consent/Orden Sobre Consentimiento | Orden que acuerdan ambas partes en una acción. En una audiencia de sustento de menores, los padres pueden acordar un monto para una orden que sea distinto al de las pautas de la Ley sobre Estándares para el Sustento de Menores.

P

Parent Locator Services/Servicios de Localizador de Padres | Red computarizada de las bases de datos del estado que se usan para ubicar a demandados en casos de sustento de menores.

Party/Parte | Persona u organización directamente implicada en un asunto legal.

Pass-Through Payment/Pago de Pase | Los beneficiarios de asistencia monetaria con órdenes de sustento de menores pueden recibir hasta \$100 al mes (\$200, en caso dos o más hijos reciban sustento de menores) del sustento de menores cobrado en el mismo mes en que se adeuda; también se conoce como pago de bonificación u "omisión" de sustento de menores.

Paternity/Paternidad | Determinación legal de paternidad. Se debe establecer

la paternidad antes de que se pueda ordenar el sustento de menores o el apoyo médico.

Paternity Petition/Petición de Paternidad | Solicitud escrita formal a una corte para que exija acción judicial para determinar la paternidad legal de un hombre específico para un menor específico.

Payee/Beneficiario del Pago | Persona u organización en cuyo nombre se paga monto monetario de sustento de menores, por ejemplo, la abuela del menor.

Payor/Pagador | Persona que efectúa un pago, usualmente un padre sin tutela o alguien que actúe en su nombre. Se conoce también como el obligado.

Petition/Petición | Solicitud escrita formal a un tribunal para iniciar una acción de tribunales.

Petitioner/Solicitante | Persona u organización que presenta una solicitud formal para iniciar una acción en tribunales.

PIN/NIP (Número de identificación personal) | Número único de identificación asignado a clientes con el fin de tener acceso a su información de cuenta de sustento de menores desde el sitio web de sustento de menores del Estado de Nueva York (newyorkchildsupport.com) y línea de ayuda (888-208-4485).

Poverty Level/Nivel de Pobreza

| Nivel de ingresos que se considera demasiado bajo para costear las necesidades de la vida, de acuerdo con el gobierno federal. El nivel de pobreza de 2015 para una sola persona es \$11,770. Para cada persona adicional en la familia se agrega \$4,160.

Property Execution (PEX)/Ejecución De Propiedades

| Proceso administrativo por el cual la Oficina de Sustento de Menores (OCSE) confisca los bienes financieros, usualmente cuentas bancarias, de un padre sin tutela que se encuentra en mora en el pago de sustento de menores.

Pro Rata Share/Cuota Prorrataada

| La parte del monto total que paga cada padre por rubros incluidos en la orden de sustento de menores, como cuidado del menor o gastos médicos no reembolsados.

PRO SE | Expresión en latín que significa 'por uno mismo', alguien que se representa a sí mismo en tribunales sin un abogado.

Putative Father Registry (PFR) (Registro De Padres Putativos)

| Registro de padres que mantiene el Estado de Nueva York. Como ejemplos de documentos que se almacenan en el PFR tenemos Reconocimientos de Paternidad (AOP), órdenes de tribunal que establecen paternidad y declaraciones no legalmente vinculantes referente a paternidad. Se puede consultar al PFR sobre aspectos de

herencias, adopción y cualesquiera otros asuntos legales que requieran notificación al padre de un menor.

R

Recipient/Beneficiario | Persona u organización que recibe fondos de sustento o beneficios de asistencia pública, que incluyen asistencia monetaria, Cupones de alimentos, Medicaid, etc.

Reciprocity/Reciprocidad | Relación en la que un estado o país concede ciertos privilegios a otros estados o países a condición de que reciban el mismo privilegio.

Relief/Desagravio | Recurso de subsanación legal.

Respondent/Demandado | Persona que responde a la petición. Cualquiera de las partes contra la que se presenta petición de desagravio.

Retroactive Support/Sustento

Retroactivo | Sustento de menores que se ordena para pago retroactivo a una fecha pasada, usualmente la fecha en que se presentó la petición. El sustento retroactivo crea una deuda inmediata.

S

Sanction/Sanción | Penalización por infracción o falta de cooperación. En la OCSE, se refiere a una reducción de beneficios impuestos sobre un cliente de asistencia monetaria por no cooperar de

con requerimientos de sustento de menores.

Self-Support Reserve/Reserva De Sustento Propio | Factor en el cálculo de sustento de menores en el Estado de Nueva York cuando cualquiera de los padres está en o cerca del nivel de pobreza; la reserva de sustento propio es 135% del nivel federal de pobreza. La reserva de sustento propio para 2015 es \$15,890.

STEP (Support Through Employment Program)/Programa de Ayuda a Través del Empleo | Ofrece capacitación y colocación laboral para padres sin tutela que no pueden pagar sustento de menores debido a que están desempleados o tienen trabajos de baja paga. Pueden hacerse remisiones a STEP en la audiencia de sustento de menores.

Stipulation/Estipulación | Acuerdo escrito entre las partes en bandos opuestos de un caso.

Summons/Citación | Aviso que indica que se ha iniciado una acción contra el beneficiario. Una citación para una audiencia de sustento de menores le indicará al padre en qué lugar y cuándo presentarse y qué información llevar.

Support Collection Unit (SCU)/Unidad De Cobros De Sustento | División de la Oficina de Sustento de Menores responsable del cobro, supervisión y desembolso de pagos de sustento de menores.

Support Magistrate/Juez De Familia | Abogado, nombrado por el Tribunal de familia local, que puede escuchar testimonio y tomar decisiones en casos de sustento de menores.

Support Order/Orden De Sustento | Orden emitida por un tribunal que establece obligación de sustento de menores. Las órdenes de sustento pueden ser temporales o definitivas y estar sujetas a modificación. Las órdenes de sustento pueden incluir apoyo monetario o médico, cuidado del menor, gastos de educación y pago de moras, intereses, multas y otras formas de desagravio.

T
Tax Refund Offset/Compensación de Reembolso de Impuestos | retienen los reembolsos de impuestos federales o estatales de un padre sin tutela para satisfacer una deuda de sustento de menores.

Terminate an Order/Caducar Una Orden | Finalizar una obligación actual; en caso haya una fecha final en vigor de una orden de sustento de menores. Aún así, deben pagarse las moras.

U
UIFSA (Uniform Interstate Family Support Act) | Ley de Sustento Familiar Interestatal Uniforme
Ley federal promulgada en 1996 para facilitar el proceso de recepción de pagos de sustento de menores más allá

de las fronteras estatales. Les exige a los estados cooperar entre sí para obtener y forzar el cumplimiento de órdenes de sustento de menores; permite a los estados promulgar 'retenciones directas del ingreso' con empleadores de otros estados; evita que varias órdenes de sustento de menores sean usadas para el mismo caso en diferentes estados.

V

Vacate an Order/Anular Una Orden

| Dejar sin efecto una orden anterior, como si no hubiera existido.

W

Wage Withholding/Retención de Sueldos

| Deducción automática del ingreso que se inicia tan pronto como se envíe un aviso de IEX (Ejecución del ingreso) al empleador.

Willful Non-Payment/Falta

Deliberada de Pago | El padre sin tutela incumple deliberadamente en pagar el sustento de menores ordenado por un tribunal aun cuando puede costearlo.



Bill de Blasio
Alcalde

**Administración de
Recursos Humanos**
Departamento de
Servicios Sociales

Steven Banks
Comisionado



NYCHRA



HRA NYC



NYC DADS



NYC DADS

W-549 C (S)

Rev. 04/2015

© Derechos de autor 2015, La Ciudad de Nueva York, Administración de Recursos Humanos /Departamento de Servicios Sociales. Para obtener permiso para reproducir todo o parte de este material comuníquese a la Administración de Recursos Humanos de la Ciudad de Nueva York.